E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA ARBOLETES ANTIOQUIA				
E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA Salud para Todos	CONTRATO DE SUMINISTRO	FECHA		
	CS-021-2024.	DÍA	MES	AÑO
		02	07	2024

ACTA MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA Y LA EMPRESA BIOMEDICOS S.A.S.

CONTRATO	CS No. 021-2024.
TIPO DE CONTRATO.	SUMINISTRO.
MODALIDAD.	REGIMEN ESPECIAL (CONTRATACION DIRECTA).
FECHA DE SUSCRIPCION	14 DE JUNIO DE 2024.
CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.**
NIT.	890982134-0
REPRESENTANTE LEGAL.	**DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ.**
CEDULA.	1.100.335.380 DE PALMITO - SUCRE
CONTRATISTA.	**BIOMEDICOS S.A.S.**
NIT.	901.397.166-6
REPRESENTANTE LEGAL.	**HENRY ANTONIO OLIVARES SOTO**
CEDULA.	78.753.221
OBJETO.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.
VALOR TOTAL.	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)**
PLAZO	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
SUPERVISOR.	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Entre los suscritos, **DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.100.335.380 de Palmito - Sucre, actuando en calidad de Gerente mediante Decreto 040 del 1 de abril de 2024, en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA**, empresa descentralizada de orden territorial del municipio de Arboletes, Antioquia, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte, el señor: **HENRY ANTONIO OLIVARES SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.753.221, quien actúa como Representante Legal, de la empresa **BIOMEDICOS S.A.S.** identificada con NIT 901.397.166-6, teléfono 3155994482, domicilio principal en Carrera 7 No. 25-02, Montería, Córdoba, correo electrónico: serviciosintegralesbiomedicos@hotmail.com, acordamos celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** al contrato de suministro **CS N° 021-2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Al momento de la trascripcion de la minuta del contrato de suministro **CS N° 021-2024**, por error

involuntario (lapsus calami) en lo que corresponde al detallado de los elementos , unidad de medidad y precio del item 5 que hace referencia al DETERGENTE EN POLVO X 10 KG cuya unidad de medida y precio no es la estipulada en la minuta contractual sino que concierne a DETERGENTE EN POLVO X 250 Gramos, al igual el item 19 que hace referencia DESINFECTANTE MULTIUSOS FRASCO POR 3 LITROS cuya unidad de medida y precio no es la estipulada en la minuta contractual sino que concierne a DESINFECTANTE MULTIUSOS FRASCO X 500 M.L, siendo necesario modificar la cláusula que establece el detallado de precios de referencia. **2).** Que, en virtud del principio de la **buena fe contractual**, los entes públicos deben buscar solucionar los problemas contractuales que puedan afectar los intereses entre las entidades y los contratistas, motivo por el cual, mediante la presente Acta Modificatoria las partes de común acuerdo deciden modificar el detallado donde se encuentran los artículos, la unidad de medidad y los precios de referencia con el fin de continuar con la ejecución del contrato. **3).** Que la presente Acta Modificatoria, no altera ni desvirtúa la esencia y la naturaleza del objeto contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto el acta se regirá por las siguientes cláusulas de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA QUINTA: modificar la cláusula Quinta del contrato **CS-021-2024**, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, el cual quedara de la siguiente manera:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Para los suministros bastará como soporte de ejecución la certificación de entrada al almacén de la E.S. E
6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto, cuando a ello haya lugar.

8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio o entregue los suministros o compras.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar de manera completa y oportuna los elementos e insumos de aseo y desinfección estipulados y acordados en el presente contrato de compra venta en las instalaciones del Almacén de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, conforme a las solicitudes hechas por el Almacenista de la E.S.E.
2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.
3. Garantizar que las fechas de vencimiento de cada uno de los elementos e insumos de aseo suministrados y demás elementos deberá entregar en perfectas condiciones dichos de lo contrario deberá hacer el respectivo cambio si así lo requiera la s a partir de la fecha de entrega en las instalaciones del Almacén.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR ROJO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	30.000
2	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR VERDE	PAQUETE POR 100 UNIDADES	28.000

3	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR NEGRO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	26.000
4	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR BLANCO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	30.000
5	DETERGENTE EN POLVO X 250 GRAMOS	BOLSA	3.800
6	JABÓN EN BARRA PARA ROPA POR 180 GRAMOS PAQUETE POR 3 UNIDADES	PAQUETE	14.300
7	GUANTES PARA LIMPIEZA POR DOS UNIDADES (ELABORADOS EN CAUCHO O LÁTEX, COLORES SURTIDOS, TALLA M)	PAQUETE	14.000
8	VARSOL CON AROMA POR 1000 ML	TARRO O FRASCO	15.000
9	PALA RECOGEDORA CON MANGO PLÁSTICO O EN MADERA	UNIDAD	14.000
10	ESCOBA PLÁSTICA CON MANGO PLÁSTICO O EN MADERA	UNIDAD	16.000
11	TRAPERO EN MICROFIBRA CON MANGO EN MADERA O PLÁSTICO	UNIDAD	19.300
12	CEPILLO CEDA DURA PARA PISOS CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	18.000
13	CEPILLO DE MANO CON MANGO PARA LAVAR ROPA	UNIDAD	12.000
14	LIMPIAVIDRIOS FRASCO CON ATOMIZADOR X 1000 ML	UNIDAD	15.000
15	TARRO ATOMIZADOR PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 1000 ML	FRASCO TARRO	19.700
16	LIMPIÓN SEX DE TOALLA EN MICRO FIBRA MULTIUSOS DE 30 X 30	SET O PAQUETE	22.000
17	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS EN Z CAJA POR 24 PAQUETES	CAJA	256.000
18	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR BLANCO X 250 METROS	UNIDAD	24.000
19	DESINFECTANTE MULTIUSOS FRASCO X 500 M.L.	FRASCO O BOTELLA	5.800
20	JABÓN DE BAÑO EN BARRA POR 120 GRAMOS	UNIDAD	5.500
21	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJAS INDIVIDUALES	UNIDAD	4.000
22	TARRO DE BLANQUEADOR POR 2.000 ML	FRASCO O BOTELLA	12.000
23	ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO POR 3.800	FRASCO O BOTELLA	48.000
24	SERVILLETA FAMILIAR CUADRADA POR 150 UNIDADES	PAQUETE	5.050
25	CREOLINA CONCENTRADA POR 500 ML	FRASCO O BOTELLA	13.500
26	INSECTICIDA PARA MOSQUITOS Y MOSCAS EN SPRAY POR 200 A 300 GRAMOS	BOTELLA AEROSOL	23.000
27	INSECTICIDA LIQUIDO POR 230 ML	FRASCO O BOTELLA	13.566

28	RASTRILLO PLÁSTICO BARRE PRADO CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	21.400
29	CEPILLO PARA INODORO PLÁSTICO CON BASE	UNIDAD	15.000
30	BALDE PLÁSTICO ESCURRIDO DE TRAPERO 13 LITROS	UNIDAD	30.000
31	BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD PARA 15 LITROS CON ASA	UNIDAD	18.000
32	BOLSA PLÁSTICA CON CARGADERA T-15 COLOR BLANCO O NEGRO POR 100 UNIDADES	PAQUETE O ROLLO	12.000
33	BOLSA EN PAPEL KRAFT NUMERO 6 COLOR BLANCO POR 100 UNIDADES	PAQUETE	30.000
34	CANECAS PARA BASURA DE 32 LITROS TIPO PEDAL COLOR (BLANCO, NEGRO O ROJO)	UNIDAD	75.000

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas, parágrafos y subsecciones del contrato no tendrán modificación alguna, y quedan vigentes para efecto de las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Para constancia, se firma en el municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, a los dos (02) días del mes de julio 2024.

DAGOBERTO EMILIO BENITEZ DIAZ
Gerente.
E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona.

HENRY ANTONIO OLIVARES SOTO
RL BIOMEDICOS S.A.S-Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ.	AMILCAR GABRIEL GUERRA CALLE	ASESOR JURIDICO	
REVISÓ.	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ JORDAN	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANACIERO	

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA ARBOLETES ANTIOQUIA				
E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA Salud para Todos	CONTRATO DE SUMINISTRO	FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
	CS-021-2024.	02	07	2024

28	RASTRILLO PLÁSTICO BARRE PRADO CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	21.400
29	CEPILLO PARA INODORO PLÁSTICO CON BASE	UNIDAD	15.000
30	BALDE PLÁSTICO ESCURRIDO DE TRAPERO 13 LITROS	UNIDAD	30.000
31	BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD PARA 15 LITROS CON ASA	UNIDAD	18.000
32	BOLSA PLÁSTICA CON CARGADERA T-15 COLOR BLANCO O NEGRO POR 100 UNIDADES	PAQUETE O ROLLO	12.000
33	BOLSA EN PAPEL KRAFT NUMERO 6 COLOR BLANCO POR 100 UNIDADES	PAQUETE	30.000
34	CANECAS PARA BASURA DE 32 LITROS TIPO PEDAL COLOR (BLANCO, NEGRO O ROJO)	UNIDAD	75.000

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas, parágrafos y subsecciones del contrato no tendrán modificación alguna, y quedan vigentes para efecto de las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Para constancia, se firma en el municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, a los dos (02) días del mes de julio 2024.

DAGOBERTO EMILIO BENITEZ DIAZ
Gerente.
E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona.

HENRY ANTONIO OLIVARES SOTO
RL BIOMEDICOS S.A.S-Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ.	AMILCAR GABRIEL GUERRA CALLE	ASESOR JURIDICO	
REVISÓ.	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ JORDAN	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANACIERO	

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.